



DECRETO N° 994 /

TEMUCO,

25 FEB. 2013

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.925 de Expendio y Consumo de bebidas Alcohólicas y sus modificaciones posteriores.
2. El Decreto Supremo N° 1195/85, publicado en el Diario Oficial del 12.08.1986.
3. Los señalado en los Dictámenes N° 41.891; N° 61.696 ambos de 1976; N° 17.297 del 16.05.94; N° 31.644 del 21.08.2000 y el N° 41.343 del 30.10.2000 de la Contraloría General de la República.
4. Lo señalado en el Dictamen N° 23.055 de 2004, de la Contraloría General de la República.
5. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, 1 Patente de Alcoholes Limitadas, enrolada con el Número 4-45 no fue pagada dentro del plazo legal y que el contribuyente ha presentado la apelación correspondiente, con su respectivo argumento, cuyo motivo de fuerza mayor es atendible ya que el dueño de la patente, se encontraba aquejado de salud que le impidió cancelar su patente dentro del plazo legal, lo cual acredita con su respectivo certificado médico, todo lo anteriormente, descrito pasa a ser parte integrante de este decreto.
2. Que 02 patentes de Alcoholes Limitadas, enroladas con los N°s 4-530 y 4-1743 no fueron pagadas dentro del plazo Legal y que los contribuyentes no presentaron apelación que vencía el día Lunes 11 de Febrero de 2013.

DECRETO:

1. Declárese atendible el argumento presentado por el contribuyente que se indica, el cual no pagó oportunamente su Patente de Alcoholes Limitada:

ROL	RUT	CONTRIBUYENTE	ACTIVIDAD	LETRA
4 - 45		Monje Marcos Mario José	Deposito de Bebidas Alcohólicas	A

2. El contribuyente mencionado precedentemente deberá hacer efectivo el pago de su Patente de Alcoholes en la Tesorería Municipal, con sus respectivos reajustes e intereses, en un plazo no superior a **72** horas desde la fecha de notificación del presente Decreto, oportunidad en la cual se hará entrega del giro respectivo.

3. Procédase a Caducar las patentes de alcoholes limitadas que no fueron canceladas dentro del plazo legal, desglosadas por letra como sigue:

ROL	RUT	CONTRIBUYENTE	ACTIVIDAD	LETRA
4-530		Mancilla Aguero Maritza Irene	Expendio Cervezas y Sidras	F
4-1743	78.189.420-6	Gallardo Modinger y Cia Ltda.	Minimercado	H

4. La Dirección de Administración y Finanzas a través de sus Dptos, procederá a habilitar los sistemas de giro y caja de las Patentes de Alcoholes, que se originen por la aplicación de la presente Resolución, a fin de facilitar que el Contribuyente proceda a efectuar el pago de su patente.

564.257.-

5. Los antecedentes de respaldo, debidamente
refrendados por el Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/LBG/mfu

c.c. Dpto. Rentas y Patentes



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



DIRECTOR
JURIDICO

Sr. Miguel Ángel Becker Alvear.
Alcalde de Temuco.

Sr. Alcalde, el motivo de esta carta tiene como fin justificar el atraso en el pago de la patente de mi local comercial **Rol: 4-45, Actividad: Dep. Bebidas Alcohólicas**. La cual no fue cancelada en su fecha debido a problemas personales que me inhabilitaron de poder contraer este deber con el Municipio, **adjunto certificado que confirma mi situación**.

Cabe destacar que anteriormente la cancelación de las patentes de mi negocio fueron pagas en las fechas correspondientes, además que este negocio es mi fuente laboral y de ingresos.

Agradecido de su comprensión ante la situación contractual que me aqueja se despide:

F. SAUVEDRA

13/2/13 *[Signature]*
Mario Monje Marcos.

DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
Nº _____ Fecha ingreso _____
Destino _____
Respuesta *Recibido*
Conocimiento
Archivo
Otras

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
OFICINA DE PARTES 1309
PROVIDENCIA _____
FECHA ENTRADA *13 FEB. 2013*
F. DOC. Nº *560797*
RESPONDER ANTES DE *7 JUNIO*

Temuco, 12 de Febrero del 2012

CERTIFICADO

Por medio del presente, informo a UD., que la Sr. Mario José Monje Marcos, R.U.T. esta en tratamiento psicológico desde el mes de enero del presente año, por la profesional que suscribe, debido a presentar dificultades familiares graves que lo llevaron a estar internado en hospital de Temuco (HHHA), desde el 25 de Enero hasta el 5 de Febrero del 2012, debido a presentar Crisis de Panico y Episodio Depresivo Moderado, quedando imposibilitado de cumplir con sus actividades cotidianas, específicamente su trabajo; teniendo muy poco contacto con familia, amigos o gente cercana, debido a la gravedad de su situación emocional, sugerido por la profesional que redacta este documento, ello comenzó a cambiar hasta hace unos días donde fue dado de alta, al ser evaluado, pero debe continuar con su tratamiento psicológico y poco a poco esta retomando sus funciones diarias, esperando estar nuevamente estable.

Se extiende este documento donde se estime conveniente de acuerdo a lo que la ley permite

Sin Otro particular, saluda atte a Ud.

Odette R. Isler Landaeta
Psicóloga
16.244.434-6
Odette Isler Landaeta
Psicólogo